



CEGAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM

Resolución Jefatural

N° 210- 2024-PCM/OGA

Lima, 18 de noviembre 2024

VISTOS: El informe N° D000237-2024-PCM-OGA-UEI-IDO del 18 de noviembre de 2024, emitido por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2021-PCM-OGA, de fecha 21 de mayo de 2021, se aprueba el Lineamiento denominado "Lineamiento para la elaboración y aprobación de los Documentos Equivalentes de una Inversión en la Fase de Ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, mediante Resolución Directoral N° 123-2023-PCM-OGA, de fecha 14 de agosto de 2023, se aprueba el Lineamiento denominado "Lineamiento para la elaboración y aprobación de los Documentos Equivalentes de una Inversión en la Fase de Ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Multianual y Gestión de Inversiones" y se deja sin efecto el lineamiento aprobado mediante Resolución Directoral N° 065-2021-PCM/OGA.

Que, mediante informe del visto, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración propone la actualización de los "Lineamiento para la Elaboración y Aprobación de los Documentos Equivalentes de una Inversión en la Fase de Ejecución, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, la primera modificación a los Lineamientos está referida al numeral 8.6, relacionada a la determinación de los responsables de la revisión y validación de los Documentos Equivalentes (Especificaciones técnicas y/u otro documento equivalente), señalándose que dicha responsabilidad implica la participación del área usuaria y, de corresponder, el área técnica.

Que, la segunda modificación está referida al numeral 8.7, relacionada con la determinación y comunicación de los valores estimados considerados para la elaboración de los documentos equivalentes, señalándose que dicha responsabilidad implica la participación del área usuaria y, de corresponder, el área técnica.

Que, la tercera modificación está referida al numeral 8.13, relacionada a la remisión de copia de la resolución a la UEI, AU, AT, la UF y aprobación del DE, donde la UEI realiza el registro en el BI utilizando el Formato N° 08-A o Formato N° 08-C, según corresponda en el marco del Invierte.pe.

Que, la cuarta modificación está relacionada a los numerales 8.14 y 8.15, los cuales se retiran del Lineamiento y el Flujograma; ya que no corresponde a esta etapa de aprobación de Documentos Equivalentes.



Firmado digitalmente por DIAZ
ORTEGA Ivo Diandich FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2024 20:05:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SERRUDO ECHAIZ Ana Maria FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2024 20:15:50 -05:00



.....
CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM

Que, en la quinta modificación está relacionada con la precisión de las Disposiciones Complementarias, la cual indica la normativa aplicable para la contratación de bienes, servicios u obras requeridas durante la fase de ejecución del ciclo de inversiones, en virtud del ámbito de aplicación y cuantía de la contratación.

Que, en ese sentido el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones emite la propuesta de actualización del referido Lineamiento, a efectos que se proceda con su aprobación;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece que: "la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 259-2017-PCM, el Titular de la Entidad designó a los órganos que realizaran las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones en las entidades del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, así como a sus respectivos responsables; entre los cuales figura que, en la Presidencia del Consejo de Ministros, el órgano responsable es la Oficina General de Administración;

Que, el literal b) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N°224-2023-PCM, establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración, Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; y, la gestión de inversiones.

De conformidad con lo establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar las modificaciones para la actualización del Lineamiento denominado "Lineamiento para la Elaboración y Aprobación de los Documentos Equivalentes de una Inversión en la Fase de Ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por SERRUDO
ECHAIZ Ana Maria FAU
20168999926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2024 20:16:13 -05:00

Documento firmado digitalmente

ANA MARÍA SERRUDO ECHAIZ

JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por DIAZ
ORTEGA Ivo Diandich FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 18.11.2024 20:05:44 -05:00